

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

SECRETARÍA DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

Resolución 479-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 30/05/2017

VISTO la Resolución MEyD N° 1606 del 3 de abril de 2017, y el expediente N° 330 1265/16 del registro de esta Secretaría de Deporte, Educación Física y Recreación, y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de sus objetivos, la SECRETARÍA DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN prevé realizar durante el presente año, distintos planes, programas y proyectos vinculados al desarrollo integral de la educación física y el deporte en todas sus etapas y niveles, y de la recreación en todas sus formas y modalidades, en todo el territorio de la Nación, en coordinación con los organismos nacionales, provinciales, municipales e instituciones privadas.

Que, al respecto, la DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA de la SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN E INFRAESTRUCTURA de esta Secretaría, tiene como misión promover a la educación física como modalidad y derecho para la formación motriz y deportiva de todos los habitantes, impulsando asimismo, la democratización en el acceso a las prácticas ludomotrices, gimnásticas, expresivas, deportivas y de relación con el ambiente en los distintos niveles y modalidades.

Que, a su vez el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES creó el Programa LA ESCUELA SALE DE LA ESCUELA que promueve la extensión de jornadas escolares en todo el país, con el objetivo de mejorar las experiencias educativas de los niños, niñas y jóvenes, ofreciéndoles más tiempo, más espacios y diversidad de propuestas pedagógicas que colaboren en generar las condiciones justas de acceso a los conocimientos, permitiendo la profundización de temáticas específicas y nuevos modos de abordaje de los saberes.

Que, asimismo, mediante la Resolución N° 580 del 6 de junio de 2016 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, se le asignó a la COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA de la DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA de la SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN E INFRAESTRUCTURA de esta Secretaría, la implementación del PLAN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA APTITUD FÍSICA Y MOTORA.

Que dicho plan se centra en la evaluación de las capacidades físicas y motoras de los educandos, para el posterior análisis de los datos obtenidos y las estadísticas, que posibilite planificar adecuadamente el sistema de educación física y deportiva nacional, facilitando la toma de decisiones y el direccionamiento de la política pública para el sector.

Que, en función de la conexidad de objetivos existente, fue preciso establecer un esquema de funcionamiento del PLAN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA APTITUD FÍSICA Y MOTORA, que facilite su inserción dentro del Programa LA ESCUELA SALE DE LA ESCUELA.

Que, en virtud de ello, se dictó la Resolución MEyD N° 1606 del 03 de abril de 2017, y mediante el Artículo 1° se aprobó el esquema de funcionamiento del PLAN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA APTITUD FÍSICA Y MOTORA, el cual corre agregado como anexo IF N°-2017-03815136-APN- SECDEFYR#ME.

Que, asimismo mediante el Artículo 2° de dicho acto, se invitó a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir –a través de sus organismos competentes- a dicho plan nacional, y a colaborar con su implementación y difusión.

Que conforme a los alcances del esquema de funcionamiento del PLAN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA APTITUD FÍSICA Y MOTORA, es procedente dar publicidad al mismo.

Que, la presente medida se dicta en virtud de los objetivos de esta Secretaría, aprobados por el artículo 2° del Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ordénese la publicación en el Boletín Oficial del esquema de funcionamiento del PLAN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA APTITUD FÍSICA Y MOTORA, aprobado por el Artículo 1° de la Resolución N° 1606 del 03 de abril de 2017 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES , que corre agregado como Anexo (IF-2017-03815136-APN-SECDEFYR#ME).

ARTÍCULO 2°.- Invítase a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir –a través de sus organismos competentes- al plan al que alude el Artículo 1° y a colaborar con su implementación y difusión.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Carlos Javier Mac Allister.

ANEXO

PLAN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA APTITUD FÍSICA Y MOTORA

Esquema de funcionamiento

Resumen ejecutivo

El PLAN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA APTITUD FÍSICA Y MOTORA -en adelante el PNEAFyM- se implementará mediante acciones de cooperación entre la SECRETARÍA DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES y administraciones deportivas provinciales y municipales y sus actividades se desarrollarán dentro de la extensión de las jornadas escolares en todo el país, previstas en el Programa “LA ESCUELA SALE DE LA ESCUELA”.

Objetivo

El PNEAFyM tiene el objeto de promover la educación física y deportiva con carácter escolar en todo el territorio nacional, poniendo énfasis en la generación de aprendizaje en la población infanto-juvenil.

Dicho Plan se centra en la evaluación de las capacidades físicas y motoras de los educandos, para el posterior análisis de los datos obtenidos y las estadísticas, que posibilite planificar adecuadamente el sistema de educación física y deportiva nacional, facilitando la toma de decisiones y el direccionamiento de la política pública para el sector.

Dentro del Plan podrán desarrollarse uno o más subprogramas según los distintos componentes de dicho proyecto.

Los subprogramas deberán ser elaborados e implementados mediante manuales operativos expedidos por la SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN E INFRAESTRUCTURA.

Localización

Se prevé que el PNEAFyM funcione en la totalidad del territorio nacional.

La distribución geográfica se planificará conforme a un criterio de proximidad jurisdiccional, a través de OCHO (8) regiones, a saber:

1. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
2. Buenos Aires
3. La Pampa, Neuquén y Río Negro (Patagonia Norte)

4. Mendoza, San Juan y San Luis (Cuyo)
5. Córdoba y Santa Fe (Centro)
6. Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, La Rioja y Santiago del Estero (NOA)
7. Chaco, Corrientes, Formosa, Entre Ríos y Misiones (NEA)
8. Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego (Patagonia Sur)

Plan operativo

Las evaluaciones se realizarán con alumnos de las escuelas de las VEINTICUATRO (24) provincias del país.

El equipo de evaluación estará conformado por un grupo de trabajo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA de la SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN E INFRAESTRUCTURA de la SECRETARÍA DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN, más la participación de los docentes de cada escuela en donde se llevará a cabo el procedimiento evaluatorio.

El PNEAFyM constará de CUATRO (4) ejes.

1. Las “habilidades motoras” y los diversos estadios de los patrones motores.
2. Las “capacidades condicionales”: fuerza de prensión manual y salto en largo con impulso.
3. El eje “antropométrico”: se evaluará peso y talla, y talla sentado.
4. El contexto –referido a la infraestructura y condiciones de realización de la región, la provincia, el municipio y la escuela– y las prácticas de los alumnos.

Para implementar el PNEAFyM, se requiere de los siguientes instrumentos y equipo técnico pedagógico.

I.- Equipos – Kits de evaluación.

1. Kit de medición antropométrico y de capacidades condicionales.
2. Kit de medición de habilidades motoras.
3. Kit de cuestionarios y encuestas.
4. Kit de docentes.

II.- Plataforma virtual.

Para el soporte técnico se realizará una plataforma virtual que permita el ingreso de datos desde todo el país.

Herramientas de carga: Sistema de carga “on line” desde computadoras personales con ordenadores clásicos de escritorio; ordenadores portátiles como notebooks, netbooks, laptops; tablets, así como teléfonos celulares. Será necesario disponer de conexión a internet wifi, 3g y/o 4g.

- Se instalará en un servidor un sistema GNU de encuestas y relevamiento de datos compatible además con dispositivos móviles.
- Hosting: comprende un servicio mediante el cual se pondrá una página web o un conjunto de datos que surjan del Plan, a disposición de los interesados en consultarlos. Se utilizará un VPS Linux, PHP, MySQL con 4Gb de espacio y 40Gb de ancho de banda, con dominio a determinar. Asimismo, se utilizará un Server con disco en RAID, con una fuente de energía redundante, triple backup automático diario, semanal y mensual, para restaurar sin cargo en caso de falla técnica del hardware.
- Programación de un área con tutoriales multimedia y en Formato de Documento Portátil –PDF– que tendrá un contenido desarrollado por la SECRETARÍA DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN.
- Programación del cuestionario para el ingreso de datos, upload de videos y observaciones posteriores.
- Programación del cuestionario para el ingreso de datos, upload de videos y observaciones posteriores.
- Programación de un Look & Feel simple y responsable, con logos institucionales.
- Prueba piloto interna para pulir el circuito de carga y el cuestionario.

III.- Difusión por video.

Se utilizará un canal de sitio web para compartir videos que estarán disponibles para cada persona que ingrese a él. Se utilizará para la comunicación interna y posteriormente de toda la comunidad educativa. Permitirá cargar videos, protocolos y resultados del PNEAFyM.

IV.- Capacitaciones.

Se realizarán al menos DOS (2) capacitaciones por año por cada una de las OCHO (8) regiones del país, a cargo de un grupo de trabajo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA de la SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN E INFRAESTRUCTURA de la SECRETARÍA DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN.

V.- Coloquio de especialistas.

Se realizará un encuentro anual con la participación de aproximadamente VEINTE (20) especialistas nacionales de educación física en la SECRETARÍA DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN.

VI.- Procesamiento de datos.

Se realizará el procesamiento e interpretación de los datos que surjan de la implementación del PNEAFyM.

VII.- Impresiones y materiales gráficos.

Se confeccionarán cuadernillos con protocolos de evaluación para los profesionales evaluadores y otros similares conteniendo los resultados finales de la evaluación.

IF-2017-03815136-APN-SECDEFYR#ME

e. 01/06/2017 N° 37024/17 v. 01/06/2017

Fecha de publicación 01/06/2017